



Carta de Reconocimiento Institucional

Secretaría de Bienestar Social

Otorga a las Asociaciones Civiles que lo soliciten, la Carta de Reconocimiento Institucional.

Información

Vigencia	3 meses
Tipo de Resolución	Reconocimiento
Costo	N/A
Plazo de respuesta	1 día

Requisitos

1. Acta Constitutiva
 2. Identificación Oficial del solicitante, que ha de ser el representante legal de la fundación o Asociación civil (INE, PASAPORTE).
 3. Comprobante de domicilio.
 4. Visita Domiciliaria de verificación, por personal de esta Coordinación.
-

Proceso

- 1.- Se recibe al solicitante de manera directa y personalizada.
 - 2.- El personal prestador del servicio, verifica que la solicitud y documentación comprobatoria, cumpla con los requisitos establecidos.
 - 3.- El personal prestador del servicio, elabora la carta de reconocimiento institucional.
 - 4.- Una vez firmada por el Secretario de Desarrollo y Bienestar Social del Municipio, se entrega al solicitante, previo acuse de recibido.
-

Marco Jurídico



Del Trámite

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art, 1 y 8.

Del Costo

N/A

Quejas y Denuncias

Autoridad Investigadora, Contraloría Municipal

Responsable Lic. Pablo Florencio Fermín

Domicilio Calle Sexta y González S/N, Zona Centro, C.P. 87300

Teléfono/Fax 868 810-80-00 y 868 810-80-90, Extensión: 53213

Correo electrónico quejasydenuncias@matamoros.gob.mx

Nota: La información contenida en esta Ficha Técnica es responsabilidad de la Dependencia o Entidad indicada. La impresión de este documento no genera derechos ni prerrogativas al portador por parte del Municipio y se extiende sólo con fines informativos.